



PROCOLO EMBARAZO ADOLESCENTE
LICEO POLIVALENTE SAN JOSÉ DE LA PRECIOSA SANGRE.

**PROCOLO DE RETENCIÓN Y
ABORDAJE DE EMBARAZO,
MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE**

2021

**PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y ABORDAJE DE EMBARAZO,
MATERNIDAD Y PATERNIDAD ADOLESCENTE**

1. Embarazo, Maternidad y Paternidad

Como Liceo, conscientes que la opción de ser madres a tan temprana edad no es una decisión exenta de dificultades -y que nuestro deber y responsabilidad como ente formador en el campo personal y profesional no es discriminatorio-, nos hemos comprometido, al igual como lo hacemos con el resto de sus compañeros, a brindarles una preparación integral dentro de un marco de valores cristianos.

Nuestro establecimiento resguarda el derecho a la trayectoria educativa de las alumnas embarazadas, alumnas madres y de los alumnos progenitores adolescentes, así como el derecho de permanecer en el establecimiento, según la legislación vigente y los principios de nuestro PEI. Al respecto la LGE indica:

“Art. 11. El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

2. Afectividad y Sexualidad

El colegio promueve el autocuidado en los alumnos. Para ello, se desarrollan programas preventivos y de orientación sobre Afectividad y Sexualidad.

En estos programas se trabaja entre otros aspectos: la afectividad, cuerpo e identidad, sexualidad y autocuidado. Estos ejes se trabajan tanto en la hora de Orientación como de Consejo de Curso y se refuerzan en las asignaturas de Ciencias Naturales y Biología.

3. Aspectos Generales

Dadas las eventuales diferencias, -cuidados que debe tener una alumna embarazada y madre adolescente respecto al resto del alumnado, la Rectoría del establecimiento ha estimado pertinente que en estos casos se observen los siguientes aspectos:

3.1.- Toda estudiante embarazada, debe dar aviso en cuanto sepa de su condición presentando el certificado médico correspondiente a su profesor(a) jefe.

3.2.- El apoderado de una estudiante embarazada debe presentarse personalmente al colegio para que el establecimiento confirme que está en conocimiento de la realidad que vive su hija.

3.3.- Dada las características de la Especialidad de Telecomunicaciones en el área Técnico Profesional, las estudiantes en situación de embarazo deberán presentar un certificado médico que acredite que pueden asistir a laboratorios y talleres, esto con el fin de resguardar la integridad de la madre y de quien está por nacer.

- 3.4.- La estudiante se incorporará a clases cuando su salud y la de su hijo(a) lo permitan, previa presentación de un certificado médico.
- 3.5.- Para la ceremonia de Licenciatura la estudiante embarazada debe utilizar uniforme adecuándolo a su estado.
- 3.6.- Las estudiantes tanto embarazadas, como mamás, tendrán que cumplir con el requisito de asistencia normado por el Ministerio de Educación para estos efectos. Si por razones médicas de su hijo o de ella, exceden este porcentaje y su desarrollo académico alcance sólo un grado de suficiencia, pensando en su preparación académica y profesional, deberán repetir curso. Sólo el Rector(a) tiene la facultad de promover con menor porcentaje, de acuerdo a los antecedentes expuestos en el Manual de Evaluación y la Legislación Vigente.
- 3.7.- El nivel de exigencias de cada sector aprendizaje o módulo será el mismo que se espera del resto de sus compañeras.

4. Criterios generales y derechos para toda alumna embarazada, madre y padre adolescente.

- Serán tratados con respeto por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Tendrán derecho a continuar sus estudios en el colegio con las mismas posibilidades que el resto de los estudiantes y de acuerdo a las condiciones definidas en la legislación vigente.
- Serán tratados con los mismos deberes y derechos que sus pares, en relación a las exigencias conductuales.
- Tendrán derecho a participar en el Centro de Alumnos y en todo tipo de eventos, como en la ceremonia de graduación, celebraciones internas y/o actividades extra programáticas (siempre que se encuentren aptos física y psicológicamente).
- La alumna embarazada y madre tendrá derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir las últimas semanas del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas, orientadas para velar por la salud de la joven y de su hijo.
- El establecimiento otorgará apoyo y orientación a la alumna embarazada o madre y/o al alumno progenitor, a través del Profesor Jefe y de Orientación del nivel correspondiente.
- Se establecerán criterios para la promoción con el fin de asegurar que los estudiantes cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en el plan de estudios.
- La Coordinación Académica del nivel correspondiente, concordará con el estudiante un calendario flexible, brindándole el apoyo pedagógico necesario. Una vez finalizado el año escolar, el alumno será promovido de acuerdo a su rendimiento académico.
- No se exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año escolar a los estudiantes en estado de embarazo, maternidad o paternidad por lo que podrán ser promovidos con una asistencia menor al 85% cuando sus ausencias sean justificadas por los médicos tratantes. A la vez, las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del

embarazo, parto, post parto, período de lactancia, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se considerarán válidas cuando se presente un Certificado Médico, Carné de Salud, Tarjeta de Control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

- El colegio no dispone de infraestructura adecuada para la permanencia de un lactante durante la jornada escolar, por lo tanto, la alumna que se encuentre en esta condición no podrá asistir a clases con su hijo. Sin embargo, de ser necesario, podrá amamantar en Enfermería.
- Las alumnas embarazadas deberán asistir a clases de Educación Física, a menos que el médico tratante indique lo contrario, para lo cual deberá presentar Certificado Médico y realizar trabajos alternativos, según sea el caso. Las actividades y evaluaciones se irán adaptando según su condición. Después del parto, las alumnas serán eximidas de estas clases por su condición médica hasta que finalice un período de al menos seis semanas (puerperio), tras el cual deberán retomar las actividades normalmente, previo Certificado Médico que prorrogue, autorice o no autorice estas clases. Dicho certificado debe ser entregado al Profesor Jefe.

5. Consideraciones para los adultos responsables de las y los estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad.

- Tendrán permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.
- En el caso de la alumna, velar por el derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria.
- Las alumnas embarazadas podrán utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.

6. Respecto del periodo de maternidad y paternidad.

- El establecimiento brindará el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo, que debiera ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente a Dirección y a Inspectoría General del establecimiento durante la primera semana de ingreso de la alumna.
- Para las labores de amamantamiento, dado que no existe sala cuna en el propio establecimiento educacional, se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado para acudir a su domicilio, sala cuna, etc. También podrá amamantar en Enfermería.
- Cuando el hijo menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes, considerando especialmente que esta es una causa frecuente de deserción escolar post-parto.